

R-DC-0040-2020. Despacho Contralor. Contraloría General de la República. San José, a las diez horas del veintisiete de mayo de dos mil veinte.-

Considerando:

1°—Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen a la Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, Ley N.º 7428, la designa como Órgano Rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

2°— Que los artículos 12 y 24 de su Ley Orgánica le confieren a la Contraloría General de la República facultades para emitir disposiciones y regular los procedimientos necesarios para el desarrollo de sus competencias.

3°— Que la Contraloría General de la República diseñó el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM), que consiste en un sistema informático que contiene información de una serie de variables relacionadas directamente con el quehacer municipal, de forma que sirva como insumo para el ejercicio de las potestades de control y fiscalización del Órgano Contralor, así como un mecanismo de control por parte de los gobiernos locales, las unidades de Auditoría Interna y la ciudadanía en general, que promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

4°— Que mediante la resolución N.º R-DC-120-2010 de las 13 horas del 16 de julio de 2010, la Contraloría General de la República emitió las “Directrices Generales a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para el adecuado uso, registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) (D-3-2010-DC-DFOE)”, donde se regula el registro en el SIIM, por parte de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, de la información requerida para la elaboración del Índice de Gestión Municipal (IGM).

5°— Que la Contraloría General de la República, como parte de sus procesos internos de mejora continua, ha venido desarrollando nuevos sistemas que posibilitan el desempeño de sus potestades de manera más eficiente.

6°— Que el desarrollo de nuevos sistemas de información hace necesario que el SIIM salga de funcionamiento, para evitar duplicidad en los procesos de remisión de información que realizan las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito ante la Contraloría General de la República.

7°—Que al dejar de funcionar el SIIM, se hace necesario derogar las “Directrices Generales a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para el adecuado uso, registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM)”.

8°—Que en el ejercicio de las funciones de fiscalización integral de la Contraloría General de la República, se encuentra en desarrollo la aplicación de un Índice de Capacidad de Gestión institucional, para todo el sector público, el cual considerará, entre otros, el actual instrumento de Índice de Gestión Municipal y sus sistemas asociados.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Derogar las “Directrices Generales a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para el adecuado uso, registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) (D-3-2010-DC-DFOE)”, resolución N.º R-DC-120-2010 del Despacho Contralor, de las trece horas del dieciséis de julio de dos mil diez.

Rige a partir de su publicación. **Publíquese.-**



Marta E. Acosta Zúñiga
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DSQ/mra
DC-0195-2020
GP 2020000558-14